



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 " Trimestre 30 " Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 255

Miércoles 14 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 403

Nuevos precios oficiales de azúcar y patatas

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, a partir del día 15 del actual mes de Noviembre:

Azúcar blanquilla y pilé, precio de venta por el mayorista, 4,637 pesetas; por el minorista, 5,00 pesetas.

Patatas, precio de venta por el mayorista, 1,001 pesetas; por el minorista, 1,10 pesetas.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511, de la Comisaría General, *Boletín Oficial del Estado* núm. 81 de 22 de Marzo 1945.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1945. — El Gobernador Civil-Presidente, Tomás Romojaro.

3.244

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, haciendo uso de las facultades que en materia de ingresos le concede la Ley de Bases de régimen local de 17 de Julio de 1945, habida cuenta de las prevenciones establecidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 de Octubre último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Estatuto Municipal, por unanimidad de los señores Concejales que asisten a la sesión, los cuales constituyen la mayoría absoluta del número legal de los que la componen, acordó establecer:

a) El recargo municipal del 25 por 100 de las cuotas de la Contribución Industrial, según la Base 22.

b) El recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto que grava el consumo doméstico de gas y electricidad, según también la Base 22.

c) El arbitrio con fines no fiscales que autoriza la Base 25, consistente en un 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones de todas clases, en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y demás establecimientos similares, sin otra excepción que las comidas.

d) El impuesto de cinco céntimos sobre los vinos corrientes, que hasta ahora venía percibiendo el Estado y que por virtud de la Base 26 pasará al Ayuntamiento.

e) Los conceptos de la contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.^a, relativos a consumiciones en cafés, bares, etc., hoteles, restaurantes, etc., ventas al público de vinos; café, té, confiterías, cines, toros, deportes, cabarets, juegos, taxis y peluquerías, cuya contribución según la Base 26, se cede por el Estado al Ayuntamiento.

f) El arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería, caza menor y pescados y mariscos finos, autorizado por la Base 28,

g) El recargo que hasta ahora percibían las Diputaciones sobre solares sin edificar y traviesas en los frontones y otros espectáculos públicos, de conformidad con la Base 49, empleando además el recargo de 75 por 100 de las cuotas de dicho arbitrio sobre solares sin edificar, autorizado por la Base 27, con el exclusivo fin de destinarlo a la construcción de viviendas económicas.

Y en cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 317 del Estatuto Municipal, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra dichas imposiciones puede interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el recurso que determina el artículo 323 del Estatuto Municipal ante la Comisión Municipal Permanente.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.248

Berrueces de Campos

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para su examen y presentación de reclamaciones.

Berrueces de Campos, 2 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Emiliano Brezmes.

3.167-1.558

Cabreros del Monte

Acordado por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de créditos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Cabreros del Monte, 3 de Noviembre de 1945. — El alcalde, José M.^a Hernández.

3.150-1.559

Castrodeza

El padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Castrodeza, 6 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Glicerio Gallego.

3.170-1.560

Esguevillas

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.
Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Proyecto de presupuesto municipal, ordinario, por ocho días.

Los documentos expresados corresponden al ejercicio de 1946.

Esguevillas, 7 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Victorino del Moral.

3.231-1.561

Gomeznarro

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1946, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 7 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Agapito Vara.

3.201-1.562

Gomeznarro

Formada la matrícula industrial de este término Municipal para el año de 1946, se expone la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 7 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Agapito Vara.

3.212-1.563

Manzanillo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.
Listas cobratorias de la riqueza rústica, por quince días.

Padrón y listas de edificios y solares, por diez días.

Manzanillo, 8 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Justiniano Peña.

3.195-1.564

Megeces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Megeces, 6 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Lorenzo Manso.

7.580-1.565

Montealegre de Campos

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Montealegre de Campos, 3 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Timoteo Escribano.

3.172-1.566

Moraleja de las Panaderas

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1946, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 7 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Claudio Martín.

3.211-1.567

La Mudarra

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de los edificios y solares de este término del año de 1946, por término de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días, y del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mudarra, 6 de Noviembre de 1945.
El alcalde, J. Cebrián.

3.165-1.568

Olivares de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.
Olivares de Duero, 5 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Vicente Mariscal.

3.159-1.569

Portillo

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, y demás formalidades rituales, la subasta primera para los siguientes aprovechamientos:

A las 11 horas, la de 80 pinos derribados en el Monte Arenas, de estos propios, para la explanación de la carretera forestal, que cubican 9,035 m. c. de madera, 47,281 m. c. de leña gruesa y 17,357 m. c. de ramera, en la tasación de 3.423,19 pesetas.

Y a las 12, la de 183 pinos en el monte Llanillos-Parrilla, de los propios de la Comunidad de Villa y Tierra, para la explanación de la carretera, que arrojan 28,526 m. c. de madera, 72,362 m. c. de leña gruesa y 34,036 de ramera, en la tasación de 7.029,01 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la licitación.

Los pliegos de proposiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría respectiva durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Julián Sanz.

3.152-1.570

Pozuelo de la Orden

Acordado por este Ayuntamiento, una propuesta de suplemento de créditos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Pozuelo de la Orden, 3 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Manuel G. Martínez.

3.151-1.571

Rubí de Bracamonte

Se hallan confeccionados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Proyecto de modificaciones al presupuesto, por ocho días.

Rubí de Bracamonte, 6 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Enrique Manzano.

3.186-1.572

San Llorente

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan:

1.º Padrón de edificios y solares, para el ejercicio de 1946, por término de ocho días.

2.º Matrícula industrial, para el mismo ejercicio, por quince días.

San Llorente, 8 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Félix López.

3.237-1.573

San Miguel del Arroyo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

San Miguel del Arroyo, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Severino Velasco.

3.209—1.574

Simancas

Para su examen y reclamaciones, durante el plazo de diez días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial para el ejercicio de 1946.

Simancas, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Julio Buenaposada.

3.205—1.575

Tordehumos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el próximo ejercicio de 1946:

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y padrón de automóviles de la clase B y C, por quince días.

Tordehumos, 7 de Noviembre de 1945. El alcalde, Eleuterio del Castillo.

3.171—1.576

Torrelobatón

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1944, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Torrelobatón, 4 de Noviembre de 1945. El alcalde, Eustaquio Martín.

3.203—1.577

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del cuarto trimestre, tendrá lugar los días 19 y 30 en esta Casa Consistorial, por el recaudador don Andrés Velicia de los Ríos.

Trigueros del Valle, 9 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

3.248—1.578

Villaco

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para

su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Villaco, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.207—1.579

Villafrades de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por diez días, la matrícula industrial para el año 1946, para su examen y reclamaciones.

Villafrades de Campos, 8 de Noviembre de 1945.—El alcalde, M. Esteban.

3.229—1.580

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendá, se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de don Gonzalo Luezas Argüello, vecino de esta ciudad, contra don Jesús Velázquez Aguado, obrero y de igual vecindad, en rebeldía, sobre reclamación de 8.755 pesetas de principal e intereses vencidos y dos mil quinientas pesetas más para los que vanzan y costas, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de dicho deudor la finca que después se dirá, que se saca a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, con las advertencias y condiciones que también se expresarán:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa molinera, con corral y cuadra, sita en término municipal de Valladolid, en el camino viejo de Simancas, llamada casa del Pastor, pago del río Olmo y Sierra del Agua, que linda frente, camino viejo de Simancas; derecha, Norberto Adulce, e izquierda y espalda, Valeriano Hernández; con una extensión superficial de 233 metros cuadrados; tasada en 13.166,66 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consig-

nar los licitadores, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo objeto de subasta.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, habiéndose suplido con certificación de cargos del Registro de la Propiedad.

Dado en Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

3.314—1.581

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución industrial y cuarto trimestre de 1944, se ha dictado con fecha 6 de Noviembre de 1945, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal, en la Sala Audiencia del mismo, el día 14 de Diciembre próximo, a las cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Lucas Alvarez Cuesta.—Débito principal, 2.092,80 pesetas; recargos, 418,56 pesetas; gastos, 488,64 pesetas, y total, 3.000 pesetas.

Un terreno en esta ciudad de Valla-

dolid, en el barrio de Peña (Canterac); está situado entre las calles de Canterac, por el frente; Carmelo, por la espalda, y Manuel Sánchez, por la derecha. Mide 1.500 metros y 15 decímetros; y linda por la derecha, entrando, por la calle del Carmelo, terreno de Paulino Herrero; izquierda, casa de Faustino Tranque y terrenos de Miguel Valbuena, y espalda, calle Canterac y terreno de Demetrio García. Inscrita en el tomo 922, folio 154, finca 14701.

Gravado con hipoteca, 34.083,18 pesetas; cargas que le gravan, 15.880 pesetas, y valor para la subasta, 18.203,18 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 7 de Noviembre de 1945.—León Alonso.

3 000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1942 a 1945 y pueblo de Villavaquerín, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de

las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, doña Anselma Crespo.—Débito, 2,92 pesetas.

Cereal de 15 a la Bodeguilla, de 24 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Marcellano Ortega; Sur, Calixto Niño Abril; Este y Oeste, Municipio.

Deudor, don Gabino San José.—Débito, 64,28 pesetas.

Cereal y erial de 15.^a y 3.^a a Valdelema, de 3 hectáreas, 34 áreas y 18 centiáreas, y 48 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, herederos de Jerónimo Cuesta; Sur, herederos de Jerónimo Cuesta; Este, Heraclio Marcos, y Oeste, Luisa Ortega.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavaquerín, 4 de Septiembre 1945.
Ignacio Rojo.

2.379

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1942 a 1945, y pueblo de Santibáñez de Valcorba, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto, de recaudación requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Néstor Berzosa Sanz. Débito, 6,56 pesetas.

Viña de tercera, a las Viñas, de 6 áreas y 1 centiárea; linda Norte, Constantino Villamañán; Sur, Antonio García García; Este, Primitiva García Mata, y Oeste, Eustaquia Mata Sanz.

Deudor, herederos de Baltasara García.—Débito, 18,10 pesetas.

Un pinar de segunda, a los Barcos, de 68 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Teodoro Suárez; Sur, camino Parado Cañamares; Este, Juan Peñas Amo, y Oeste, Juana Fernández Alonso.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla de Onésimo, 12 de Septiembre de 1945.—Ignacio Rojo.

2.381

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1942 a 1945, y pueblo de Sardón de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, doña Ramona Moretón Cuadrado.—Débito, 58,81 pesetas.

Viña de 7.^a a la Dehesilla, de 59 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, camino Cogeces; Sur, Unión Resinera; Este, Agapito Rebollo, y Oeste, Jenaro Calvo Martín.

Deudor, don Mariano Posadas Santos.—Débito, 11,93 pesetas.

Viña de 6.^a a los Asperones, de 33 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Longina de la Rosa; Sur, Benita Ocaña; Este, Ruperto Sanz, y Oeste, camino y cañada del Berral.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla de Onésimo, 12 de Septiembre de 1945.—Ignacio Rojo.

2.382

Imprenta de la Diputación provincial